

OFICIO

Mar del Plata, 2 de SEPTIEMBRE de 2020.-

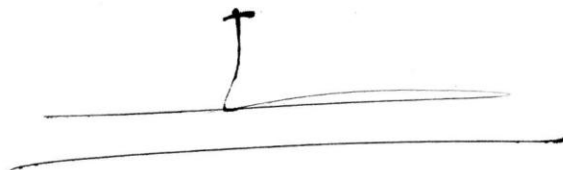
**AL SR. PRESIDENTE DE LA
CAMARA NACIONAL ELECTORAL**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Abogado, inscripto en el Tomo VII Folio 71 del CAMdP, en ejercicio de las facultades que me confiere la ley 5177, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para informar el último domicilio que consta en vuestro registro de la Sra. MARIA SOFIA CARUGATI, DNI 16.439.809 y el Sr. GUILLERMO JORGE FAILLACE, DNI 13.552.280, para ser agregado a los autos caratulados "BRUZZO MONICA BEATRIZ C/CARUGATI, MARIA SOFIA Y FAILLACE, GUILLERMO JORGE S/COBRO DE PESOS EXPTE.2414, de trámite por ante el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados del Dto. Judicial de Mar del Plata.- A efectos que se remita el informe respectivo les hago saber mi correo electrónico picone@copetel.com.ar.

A continuación se transcribe el artículo pertinente que habilita la presente petición art. 57 ley 5177 – Es facultad de los abogados y procuradores, en ejercicio de su función, recabar directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales o particulares y empresas privadas o mixtas, informes y antecedentes, como así también solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deberán ser evacuados por las oficinas y entidades aludidas dentro del término de quince días. En las solicitudes, el profesional hará constar su nombre, domicilio, carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación. Las contestaciones serán entregadas personalmente al profesional, o bien remitidas a su domicilio, según lo haya solicitado; no habiendo realizado ninguna solicitud en tal sentido, serán remitidas al Juzgado de la causa.

Sin otro particular los saluda atte.



PICONE DANIEL HECTOR
ABOGADO
Tº VII Fº 71 C.A.M.D.P.